

A Despacho el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA (con amparo de pobreza)**, para proveer sobre la solicitud de adición presentada por la parte demandante. Santiago de Cali, 21 de abril de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La Secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Interlocutorio No 199 (1ra instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Rad-7600131030102023-00062-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, por ser procedente de conformidad con los artículos 287 y 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

Primero: ADICIONAR al auto No. 174 de fecha 29 de marzo de 2023, el numeral **SÉPTIMO**, el cual constará de la siguiente manera:

Séptimo: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el siguiente inmueble sujeto a registro, de propiedad del demandado **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**, identificado con Nit Nro. **800.251.440-6**

Inmueble identificado con matrícula mercantil No. **412255** de la Cámara de Comercio de Cali, ubicado en la calle 20 Norte # 5 A – 04, Barrio Versalles, de la ciudad de Cali. Para tal efecto se ordena librar oficio a la **CÁMARA DE COMERCIO DE CALI**. Oficiar.

Tercero: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali.

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78985e4abe024077721b64888cfe41677b19e19413a3f5debacd7f83331b42ea**

Documento generado en 21/04/2023 01:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>